

TÍTULO V  
DEL REGIMEN ACADÉMICO

CAPÍTULO I  
DE LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO

ARTÍCULO 182º.- La organización y planificación del trabajo educativo se basa en el PEI (Proyecto Educativo Institucional) y en el Proyecto Curricular del Colegio.

ARTÍCULO 183º.- El Colegio establece su Plan Anual de Trabajo en el que se especifican objetivos, actividades y proyectos de cada uno de los órganos del centro.

La estructura del Plan Anual de Trabajo explicita los siguientes aspectos:

- a) Objetivos del Plan, en base al Proyecto Educativo Institucional, los problemas identificados y las normas específicas del sector Educación.
- b) El Plan anual de Trabajo es elaborado en base a los ocho compromisos de gestión escolar y a los informes y sugerencias que los Asesores de área, coordinadores y jefes de nivel presentan a la Dirección en el mes de diciembre.
- c) Caracterización de la problemática, dificultades y alternativas de solución.
- d) Previsión de recursos: potencial humano, financiero, material y normativo.
- e) Metas de atención, de ocupación y físicas.
- f) Actividades con especificación de tareas.
- g) Cuadro de asignación de personal.
- h) Supervisión.
- i) Evaluación.

ARTÍCULO 184º.- El Plan Anual de Trabajo es elaborado por el personal jerárquico, participan profesores y personal administrativo, pueden ser invitados también los padres de familia, alumnos y exalumnos. El Plan Anual de Trabajo es aprobado por la Dirección de El Colegio y su vigencia es a partir del primer día útil del año escolar hasta el último día de Diciembre, fecha en la que se concluye la evaluación del Plan.

ARTÍCULO 185º.- Las clases de desarrollan en los siguientes horarios:

- |                              |  |
|------------------------------|--|
| a. Nivel Inicial 4 y 5 años: | De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 01:30 p.m. |
| b. Nivel Primaria:           | De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 02:45 p.m. |
| c. Nivel Secundaria:         | De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 03:30 p.m. |

ARTÍCULO 186º.- La Jornada Escolar se desarrolla en horas pedagógicas y su número varía de acuerdo al nivel.

ARTÍCULO 187º.- Además del horario de clases, El Colegio programa actividades de participación de alumnos o de padres de familia. En ellas están obligados a participar cuando tengan una invitación expresa del personal de El Colegio, mediante una circular o esquila.

ARTÍCULO 188º.- Son también actividades curriculares de participación obligatoria:

- Retiro espiritual
- Celebración Eucarística por festividades religiosas y/o acontecimientos importantes
- Campañas de ayuda a la comunidad
- Colectas y/o campañas de difusión a la comunidad
- Festividades deportivas y artísticas

- Visitas de estudio a los museos y lugares históricos

ARTÍCULO 189º.- Otras actividades formativas del colegio son los talleres o grupos de participación opcional:

- Grupos de Pastoral: Solidaridad, Gama. Marcha, Sacramentos.
- Grupos de Oración.
- Talleres artísticos: Música, Banda, Danza, Teatro, Artes Visuales.
- Talleres deportivos: Fútbol, básquet, vóley, atletismo, ajedrez y ADECORE.
- Programa Deporte para Todos.
- Talleres de reforzamiento académico.

## CAPÍTULO II DE LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR

ARTÍCULO 190º.- En función al Proyecto Institucional, al Proyecto Curricular y las orientaciones sugeridas por el Ministerio de Educación, la Dirección Académica, las Jefaturas de Nivel, Asesores de Área y profesores, en equipos de trabajo por especialidades en los tres niveles, elaboran los siguientes documentos para la administración curricular:

- a) Plan de Estudios, adecuado al perfil de los niveles y las necesidades y características de los educandos.
- b) Programación curricular, que sigue los siguientes procesos:
  - Programación anual por áreas y por grados que comprende: Capacidades-destrezas, Valores-actitudes, contenidos y métodos de aprendizaje.
  - Programación de Unidades de Aprendizaje de cada área Académica, (una o dos por bimestre) organizadas por grados, en las que se planifican determinadas actividades y ejercicios de aprendizaje que permiten el desarrollo de Capacidades y Destrezas, Valores y Actitudes específicos; utilizando como medios determinados Contenidos y Métodos de aprendizaje.
  - Sesiones de aprendizaje, donde se detallan las actividades de los cuatro momentos de aprendizaje.

ARTÍCULO 191º.- Las unidades de aprendizaje, necesariamente tienen los siguientes elementos:

- a) Las capacidades-destrezas y los valores-actitudes que se desprenden de la programación anual.
- b) Los contenidos y los métodos de aprendizaje que deben estar redactados con la destreza sustantivada y unidas al método de aprendizaje.
- c) Las actividades deben estar redactadas incluyendo la destreza, el contenido, el método y, si corresponde, la actitud.
- d) Determinación del tiempo de acuerdo a la calendarización.
- e) Especificaciones de los criterios, indicadores de logro y vocabulario.

ARTÍCULO 192º.- Los documentos de administración curricular se formulan en armonía con la calendarización del año escolar y lectivo. El año lectivo se inicia el primer día útil del mes de marzo. Dichos documentos se entregan a los Asesores, Jefatura de Nivel y Dirección Académica.

ARTÍCULO 193º.- La Planificación considera, tanto para el Plan Anual de Trabajo y los documentos curriculares, al Calendario Religioso-Cívico-Escolar, el mismo que considera el calendario propuesto por el Ministerio de Educación, El Consorcio de Colegios Católicos, la Promotoría, las festividades religiosas y el día de aniversario de El Colegio. Anualmente se determina el mínimo de efemérides que se celebran en público.

ARTÍCULO 194º.- Toda actividad educativa complementaria como visitas culturales, paseos, festivales, concursos, requieren de un Plan de Trabajo aprobado por la Dirección de El Colegio.

ARTÍCULO 195º.- El año escolar concluye con la clausura, que es programada en conformidad con las directivas del Ministerio de Educación y el Consejo Directivo del Colegio.

### CAPÍTULO III DEL SISTEMA METODOLÓGICO EDUCATIVO

ARTÍCULO 196º El sistema metodológico de El colegio está principalmente orientado a promover en los alumnos el desarrollo de Capacidades y Destrezas, Valores y Actitudes, desde una perspectiva socio-cognitiva y humanista.

ARTÍCULO 197º Desde esta perspectiva, nuestros principios metodológicos fundamentales son los siguientes:

- a) La actividad pedagógica centrada en el alumno.
- b) El profesor es esencialmente un mediador, orientador o facilitador del aprendizaje.
- c) El inter-aprendizaje es una estrategia fundamental, mediante trabajos grupales orientados por el profesor.
- d) Nuestra actividad educativa es vivencial y significativa, pues se fomenta el aprendizaje a partir de la propia experiencia cognitiva y afectiva del alumno.
- e) Los aprendizajes están vinculados al entorno o contexto social y personal del alumno.
- f) Las actividades de aprendizaje están orientadas al desarrollo de destrezas específicas.
- g) Atendemos la diversidad y la individualidad, respetando las inteligencias y las características socioculturales y personales de cada alumno, utilizándolas en beneficio de su propio desarrollo.
- h) Utilizamos recursos diversos, de acuerdo a las necesidades de los alumnos, a su edad y a los requerimientos propios de cada Área Curricular.
- i) Utilizamos medios audiovisuales e informáticos en las distintas Áreas Curriculares.

ARTÍCULO 198º El Colegio no utiliza texto único. Exige textos científicamente y pedagógicamente bien estructurados y que fomenten los valores de nuestro PEI. No se admiten textos de tendencia político partidista o de ideologías distintas a lo prescrito en la Constitución Política del Perú.

ARTÍCULO 199º Aplicando la Ley 29694 y su reglamento, para la selección de textos, se realiza a través de las asesorías, quienes elaboran una relación de ternas de textos de cada área y exponen a los padres de familia (APAFA y/o Comités de Aula) los criterios e indicadores de calidad de la selección de textos, a fin de que puedan elegir los textos escolares en función a los mejores criterios e indicadores de calidad.

ARTÍCULO 200° El colegio promueve:

- a) El desarrollo de valores cristianos integrando fe y la vida.
- b) El hábito de la lectura y su comprensión de acuerdo al nivel evolutivo del alumno.
- c) El desarrollo del pensamiento lógico matemático y lingüístico a través de estrategias y planes específicos.
- d) El aprendizaje de lenguajes de informática a través de proyectos.
- e) El aprendizaje de inglés en los tres niveles educativos.
- f) La educación inclusiva, mediante un convenio con una institución de educación especial.

#### CAPÍTULO IV DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 201°.- El sistema de evaluación de El Colegio considera las características de cada nivel educativo: Inicial, Primaria y Secundaria.

La evaluación es continua, flexible, integral, permanente y sistemática.

- Continua, porque se da en diversos momentos del proceso educativo.
- Integral, porque considera a todos los agentes y aspectos que participan en el proceso educativo.
- Permanente, por su carácter formativo, orientador. La evaluación es en sí un medio de aprendizaje.
- Flexible, porque se adecúa a los avances y a las características y necesidades de los alumnos.
- Sistemática, porque comprende todo el proceso educativo.

ARTÍCULO 202°.- El Colegio considera los siguientes tipos o etapas de evaluación:

Inicial, para dar un diagnóstico del alumno, conocer sus recursos, potencialidades, dificultades del proceso de aprendizaje, es decir, tener un conocimiento previo sobre el nivel del alumno.

Procesal, es una evaluación de carácter formativo, es una valoración continua del proceso o desarrollo del aprendizaje del alumno.

Final, se realiza al finalizar el proceso de aprendizaje y adopta dos funciones: formativa y sumativa, la primera sirve para continuar adecuando la enseñanza al modo de aprendizaje del alumno y la segunda para tomar decisión última sobre el nivel de aprendizaje alcanzado por el alumno.

También se consideran las siguientes modalidades que se realizan de acuerdo a las necesidades evaluativas:

- a) Autoevaluación
- b) Coevaluación
- c) Heteroevaluación

ARTÍCULO 203°.- En el período de planificación inicial, El Colegio establece el diseño de evaluación, especificando indicadores, criterios, procedimientos, instrumentos y períodos evaluativos.

ARTÍCULO 204°.- Los criterios e indicadores de aprendizaje se especifican en las unidades de aprendizaje y son las capacidades y destrezas.

ARTÍCULO 205°.- Se determinan como instrumentos de evaluación:

- Observación, sistematizada para conocer el nivel de desarrollo de las destrezas del alumno.
- Situaciones orales de evaluación como diálogo, debate, exámenes orales y otros.
- Ejercicios prácticos como organizadores gráficos, análisis de casos, proyectos, investigaciones, monografías y otros.
- Pruebas escritas que pueden ser de desarrollo, objetivas, de completamiento y otras.

ARTÍCULO 206°.- La Dirección de El Colegio, en conformidad a la normatividad vigente, está autorizada a decretar:

- Convalidación, revalidación o subsanación de estudios realizados en el extranjero, siempre que quienes lo soliciten estudien en el Colegio.
- Adelanto o postergación de evaluaciones bimestrales en los casos de cambio de domicilio o por viajes en delegaciones oficiales.
- Nuevas pruebas de evaluación, siempre que en la prueba anterior hayan desaprobado más del 30%. Estas pruebas se decretan en todo caso con la opinión favorable del Consejo Directivo. El profesor debe tener al día el Registro de Evaluación según el modelo socio-cognitivo para ser mostrada cuando la Dirección, Dirección Académica o Jefatura de Nivel lo solicita.

ARTÍCULO 207°.- Los alumnos deben cumplir u observar las siguientes disposiciones sobre evaluación:

- Estar preparados permanentemente con fines de evaluación, sin necesidad de aviso.
- Las evaluaciones escritas son pegadas en el cuaderno o archivadas en fólter personal de cada alumno, una vez firmada por el padre o apoderado.
- Mantener sin alteraciones la libreta de calificaciones. Las alteraciones son consideradas falta grave.
- Las evaluaciones postergadas por inasistencia, son autorizadas por la Dirección Académica y Jefatura de Nivel y tomadas en fechas determinadas.
- La no justificación de inasistencias a las evaluaciones son consideradas como faltas de comportamiento en responsabilidad.

ARTÍCULO 208°.- Para los casos de Recuperación Pedagógica, las Jefaturas de Nivel determinan la fecha de la evaluación de recuperación. Las pruebas de recuperación deben exigir los aspectos más significativos de los aprendizajes.

ARTÍCULO 209°.- El Sistema de calificación del Colegio será de la siguiente manera:

- Las áreas se evalúan por capacidades y destrezas.
- La calificación de cada capacidad corresponde al promedio de sus destrezas. En el nivel inicial no se promedia, aparece la calificación cualitativa de acuerdo a los niveles de logro de cada destreza.
- La calificación bimestral de cada área es el promedio ponderado de sus capacidades de acuerdo a pesos asignados con anterioridad por la Dirección Académica.
- Los instrumentos de evaluación están elaborados en función de destrezas, cada una de las cuales estará evaluada en el sistema vigesimal (secundaria) y literal (inicial y primaria).
- El resultado de las evaluaciones escritas debe ser comunicados a los alumnos en un plazo máximo de 72 horas de asistencia al colegio.
- El mínimo de calificaciones en un bimestre por destreza es de dos calificaciones.
- Los alumnos que no rinden evaluaciones deberán regularizar las calificaciones como

máximo en una semana.

- En el promedio de las capacidades se toma en cuenta el medio punto a favor.
- En el instrumento de evaluación el medio punto es a favor del alumno.
- Para obtener la calificación de cada destreza se observa la tendencia de las calificaciones obtenidas, considerándose el nivel de logro de dicha destreza. La calificación de la capacidad es el promedio de las destrezas consideradas en el bimestre.
- En el nivel de logro del área, que es el promedio ponderado de las capacidades, se toma en cuenta el medio punto a favor.
- La evaluación del comportamiento es responsabilidad del tutor(a); quien debe tomar en cuenta las anotaciones registradas en el Reporte del Diario informatizado de Convivencia ( DINCON)  
Se realizará en reunión establecida con la Jefa de Convivencia de nivel y en Inicial con la presencia de la Jefa de Inicial.
- La evaluación del comportamiento de los alumnos se centra en el logro del desarrollo de los valores-actitudes programados en cada bimestre. La evaluación es permanente y la escala de calificación es literal y descriptiva:
  - AD : Evidencia la interiorización destacada del valor; comportamiento muy bueno.
  - A : Evidencia la interiorización esperada del valor; comportamiento bueno.
  - B : La interiorización esperada del valor está en proceso; comportamiento regular.
  - C : La interiorización esperada del valor está en inicio; comportamiento inadecuado.
- Cada alumno tendrá una hoja de evaluación personal de comportamiento, donde se colocará la nota de comportamiento de cada bimestre; tomando en cuenta el reporte del Diario Informatizado de Convivencia, donde estará registrado cada uno de los incidentes ocurridos.
- En el fólder de comportamiento deben quedar archivadas las entrevistas del tutor(a) con el padre de familia o apoderado, indicando el motivo, los acuerdos, la fecha y la firma.